

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur Republica Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 3 3 8

/2021

VISTO:

El Dictamen Nº 16/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 31450/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Se adjunta el Convenio Marco de fecha 16 de junio de 2021, celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Cr. TASSARA, Roberto Mario, DNI Nº 05.349.959; el Intendente de la Municipalidad de Usnuaia, el Sr. VUOTO, Walter Claudio Raúl, DNI Nº 29.883.767.

El Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Sr. HARRINGTON, Claudio Daniel, DNI Nº 29.342.729; y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio Marco en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de fecha 16 de junio de 2021, registrado bajo N° 20640 de fecha 15 de noviembre de 2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 4860/2021, celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Cr. TASSARA, Roberto Mario, DNI N° 05.349.959; el Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. VUOTO, Walter Claudio Raúl, DNI N° 29.883.767; el Intendente de la Municipalidad de Tolhuin. Sr. HARRINGTON, Claudio Daniel, DNI N° 29.342.729; y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 2299/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ØRDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mv/FR

FAVIOR OLEDA RUIZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO AIO SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RIC GRANDE T.D.F.

DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente

Concejo Deliberante Rio Grande - TDF- 20640 BLO R DE 15 NOV 241

4 3 3 8

MECANTERFIEL AF SI PROBLEM MECANTE TENDES PA TO AR DIVERSI AND AND TO MINICIPAL PROBLEM

CONVENIO MARCO

4860

LOS MUNICIPIOS DE RÍO GRANDE, USHUAIA Y TOLHUIN

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en qde ante UNICEN), Cr. Roberto Mario TASSARA, D.N.I. 05.349,959, como representante de ésta, en virtud del Estatuto de dicha Universidad, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, de la ciudad de Tandil, Buenos Aires, Argentina; conforme Resolución del Consejo Superior nº 37 del 05/12/2016 (acta notarial de asunción de autoridades nº 474 pasada ante el escribano Mariano Osa el 19/12/2016); y de otra, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. Nº 29.883.767, como representante de ésta, según Acta de Proclamación nro. 34 de fecha de agosto de 2019, a partir del 15/12/2019, con domicilio legal en San Martin Nº 660, CP 9410, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina; el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, D.N.I. Nº 27.783.605, como representante de ésta, según establecen el acta nº 36 de Proclamación de Candidatos Municipales de Río Grande electos, del 13/08/2019, a partir del 14/12/2019, con domicilio legal en Sebastián Elcano Nº 203, CP 9420, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina; y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Sr. Claudio Daniel HARRINGTON, D.N.I. N° 29.342.729, como representante de ésta, según establece el Acta Nº 35, de la Junta Electoral Provincial, a partir del 11/12/2019, con domicilio legal en Lucas Bridges Nº 327, C.P. 9412, Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, han decidido celebrar este convenio marco que regulará las relaciones entre la UNICEN y las Municipalidades firmantes, conforme las siguientes cláusulas.----

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente convenio la prestación recíproca de Asistencia Técnica y Cooperación Académica entre la UNIVERSIDAD y LOS MUNICIPIOS, en aquellas actividades que las partes consideren de interés común.

CLÁUSULA SEGUNDA: Es de interés mutuo la promoción, capacitación e investigación en materia de respeto, promoción y garantía de derechos humanos.

CLÁUSULA TERCERA: Para el logro de lo señalado las partes consideran importante realizar esfuerzos para el auspicio, la organización y el desarrollo de conferencias, jornadas, congresos, seminarios, cursos, concursos, competencias, investigaciones, y toda otra iniciativa de carácter

16 D!C 2921

Consent Deliverses Rio Granda - 1DF

seminarios,

15/NOV. 2J21

PAINAL ES COPIA FIEL MELIO Maidana Loke na Paola A/C Dirección de Despacho de Rio Grande Municipjo



Marking Lino A/C Dirección de Despacho Municipto de ido Grande 4860

nativo o de asistencia y/o asesoramiento que estimen pertinente con el objeto de contribuir con el conocimiento, el diseño y la implementación de acciones y políticas públicas con enfoque

CLÁUSULA CUARTA: A los efectos de programar y supervisar làs actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes, en cada proyecto o actividad acordarán la creación de una Unidad de Coordinación integrada por representantes de ambas entidades. -----CLÁUSULA QUINTA: Las tareas a que dará lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas en protocolos adicionales o convenios específicos que serán parte integrante del presente, en los que se determinarán los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponderán a cada una de las partes intervinientes. -----CLÁUSULA SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras. El presente convenio no limitará la capacidad de las partes de celebrar otros acuerdos.-----CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio se celebra por el término de dos (2) años, y su entrada en vigencia será a los 3 días de suscripto por todas las partes y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes notifica fehacientemente su voluntad en contrario con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su finalización .---Sin embargo, podrá ser rescindido anticipadamente el vínculo entre un MUNICIPIO y la UNIVERSIDAD por voluntad unilateral del primero, y sólo respecto de aquel, mediante comunicación fehaciente realizada con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos a las restantes partes. También, podrá ser rescindido el vínculo por voluntad unilateral de la UNIVERSIDAD, respecto de uno, dos o todos los MUNICIPIOS, mediante comunicación fehaciente realizada con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos a las restantes partes. La rescisión del presente Convenio implicará la rescisión automática de todos los Protocolos Adicionales que se firmen. ---No obstante, la rescisión unilateral será procedente luego de transcurrido el primer año de vigencia del presente convenio; la rescisión por acuerdo de partes operará en cualquier

instancia. En todos los casos, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en un todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes

20640

3 3 8

88 CONTERNITATE PRIMARAL MOTO IN TOP 48 PO 46 AC DIVINITATE RESIDENCE MINISTER ROCKEROLO MINISTER ROCKEROLO



Medidane Land Pasia AN Dire, citin de Danacho Manucipio de Rie anno

CONVENIO MARCO

4860

ENTRE LAUNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y
LOS MUNICIPIOS DE RÍO GRANDE, USHUALA Y TOLHUIN

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en ade ante UNICEN), Cr. Roberto Mario TASSARA, D.N.I. 05.349.959, como representante de ésta, en virtud del Estatuto de dicha Universidad, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, de la ciudad de Tandil, Buenos Aires, Argentina; conforme Resolución del Consejo Superior nº 37 del 05/12/2016 (acta notarial de asunción de autoridades nº 474 pasada ante el escribano Mariano Osa el 19/12/2016); y de otra, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. Nº 29.883.767, como representante de ésta, según Acta de Proclamación nro. 34 de fecha de agosto de 2019, a partir del 15/12/2019, con domicilio legal en San Martin N° 660, CP 9410, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina; el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, D.N.I. Nº 27.783.605, como representante de ésta, según establecen el acta nº 36 de Proclamación de Candidatos Municipales de Río Grande electos, del 13/08/2019, a partir del 14/12/2019, con domicilio legal en Sebastián Elcano Nº 203, CP 9420, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina; y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tolhuin, Sr. Claudio Daniel HARRINGTON, D.N.I. N° 29.342.729, como representante de ésta, según establece el Acta Nº 35, de la Junta Electoral Provincial, a partir del 11/12/2019, con domicilio legal en Lucas Bridges Nº 327, C.P. 9412, Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, han decidido celebrar este convenio marco que regulará las relaciones entre la UNICEN y las Municipalidades firmantes, conforme las siguientes cláusulas.----CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente convenio la prestación recíproca de Asistencia Técnica y Cooperación Académica entre la UNIVERSIDAD y LOS MUNICIPIOS, en aquellas actividades que las partes consideren de interés común.-----CLÁUSULA SEGUNDA: Es de interés mutuo la promoción, capacitación e investigación en materia de respeto, promoción y garantía de derechos humanos.-----CLÁUSULA TERCERA: Para el logro de lo señalado las partes consideran importante realizar esfuerzos para el auspicio, la organización y el desarrollo de conferencias, jornadas, congresos, seminarios, cursos, concursos, competencias, investigaciones, y toda otra iniciativa de carácter

seminarios, cursos

3

16 DIC 2021 -

Conogo Deligarios
Ricarrada

4 3 3 8 ES COLIA FIEL DEL OXIGENAL Maidena Lotena Rasla A/C Dirección de Despacho Municipio de Uno Grande Maidana La efe Faola AC Dirección de Despacho Manicipto de Káo Grande 4860 resolvieran en contrario. La rescisión en tépninos aquí establecidos, no dará derecho a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza.-----CLAUSULA OCTAVA: Para todas las cuestiones vinculadas con el desarrollo y la aplicación del presente Convenio, aun las que se deriven de lo señalado en la cláusula anterior, los domicilios legales serán los consignados en el encabezado de este instrumento como especiales, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaran.----CLÁUSULA NOVENA: Cualquier diferencia de interpretación o controversia que pudiese surgir de la aplicación del presente Convenio se resolverá en forma amistosa, según el espíritu que anima el presente y de acuerdo al principio de buena fe. Si la solución no pudiera alcar zarse de este modo, las partes someterán la cuestión a arbitraje.-----Se someten a la ley, jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.----CLÁUSULA DÉCIMA: En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Tandil, a los de de mes de junio de 2021.----Dr. MARCELO ALFREDO ABA RECTOR U.N.C PB.A. Rector UNICEN Intendente Municipa Municipalidad de Tolhuin Roberto Mario Tassara

> Intendente Municipal Municipalidad de Río Grande

Intendente Municipal . Municipalidad de Oshuaia

Suscribo el presente en nombre y representación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Pinto 399 de Tandil. conforme la Facultad conferida por el estatuto Estatuto. -Tandil.11 de Agosto del 2021

1000011

PIERO NOGA RIVERO DIRACTOR LEGALATIVO Concejo Delirura Lie

Rio Grande - TDF

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas



Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

Nota No Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

122

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante

De mi mayor consideración:

(

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

Ordenanza Municipal Nº 4338 - Asunto Nº 737/21

- Ordenanza Municipal Nº 4339 Asunto Nº 738/21
- Ordenanza Municipal Nº 4340 Asunto Nº 739/21
- Ordenanza Municipal Nº 4341 Asunto Nº 740/21
- Ordenanza Municipal Nº 4342 Asunto Nº 741/21
- Ordenanza Municipal Nº 4343 Asunto Nº 742/21
- Ordenanza Municipal Nº 4344 Asunto Nº 771/21
- Ordenanza Municipal Nº 4345 Asunto Nº 772/21
- Ordenanza Municipal Nº 4346 Asunto Nº 774/21
- Ordenanza Municipal Nº 4347 Asunto Nº 786/21
- Ordenanza Municipal Nº 4348 Asunto Nº 787/21
- Ordenanza Municipal Nº 4349 Asunto Nº 788/21
- Ordenanza Municipal Nº 4350 Asunto Nº 789/21
- Ordenanza Municipal Nº 4351 Asunto Nº 790/21



Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal Nº 4352 Asunto Nº 791/21
- Ordenanza Municipal Nº 4353 Asunto Nº 792/21
- Ordenanza Municipal Nº 4354 Asunto Nº 793/21
- Ordenanza Municipal Nº 4355 Asunto Nº 801/21
- Ordenanza Municipal Nº 4356 Asunto Nº 802/21
- Ordenanza Municipal Nº 4357 Asunto Nº 803/21
- Ordenanza Municipal Nº 4358 Asunto Nº 804/21
- Ordenanza Municipal Nº 4359 Asunto Nº 805/21
- Ordenanza Municipal Nº 4360 Asunto Nº 806/21
- Ordenanza Municipal Nº 4361 Asunto Nº 807/21
- Ordenanza Municipal Nº 4362 Asunto Nº 808/21
- Ordenanza Municipal Nº 4363 Asunto Nº 809/21
- Ordenanza Municipal Nº 4365 Asunto Nº 811/21
- Ordenanza Municipal Nº 4366 Asunto Nº 812/21
- Ordenanza Municipal Nº 4367 Asunto Nº 813/21
- Ordenanza Municipal Nº 4368 Asunto Nº 814/21
- Ordenanza Municipal Nº 4369 Asunto Nº 815/21
- Ordenanza Municipal Nº 4370 Asunto Nº 816/21
- Ordenanza Municipal Nº 4371 Asunto Nº 817/21
- Ordenanza Municipal Nº 4372 Asunto Nº 696/21
- Ordenanza Municipal Nº 4373 Asunto Nº 702/21
- Ordenanza Municipal Nº 4374 Asunto Nº 703/21
- Ordenanza Municipal Nº 4375 Asunto Nº 708/21
- Ordenanza Municipal Nº 4376 Asunto Nº 758/21

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

_	Ordenanza Municipal Nº 4377 - Asunto Nº 769/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4378 - Asunto Nº 780/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4379 - Asunto Nº 782/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4380 - Asunto Nº 783/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4381 - Asunto Nº 219/20 Dictamen N.º 069/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4382 - Asunto Nº 255/20 Dictamen N.º 070/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4383 - Asunto Nº 296/20 Dictamen N.º 072/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4384 - Asunto Nº 500/20 Dictamen N.º 073/21
	Ordenanza Municipal Nº 4385 - Asunto Nº 503/20 Dictamen N.º 074/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4386 - Asunto Nº 090/20 Dictamen N.º 075/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4387 - Asunto Nº 107/21 Dictamen N.º 076/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4388 - Asunto Nº 261/21 Dictamen N.º 077/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4389 - Asunto Nº 391/21 Dictamen N.º 080/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4390 - Asunto Nº 423/21 Dictamen N.º 081/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4391 - Asunto Nº 467/21 Dictamen N.º 082/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4392 - Asunto Nº 474/21 Dictamen N.º 083/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4393 - Asunto Nº 477/21 Dictamen N.º 084/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4394 - Asunto Nº 486/21 Dictamen N.º 085/21
	Ordenanza Municipal Nº 4395 - Asunto Nº 517/21 Dictamen N.º 086/21
	Ordenanza Municipal Nº 4396 - Asunto Nº 518/21 Dictamen N.º 087/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4397 - Asunto Nº 524/21 Dictamen N.º 088/21
-	Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.° 089/21
-	
-	Ordenanza Municipal Nº 4399 - Asunto Nº 529/21 Dictamen N.º 090/21
_	Ordenanza Municipal Nº 4400 - Asunto Nº 582/21 Dictamen N.º 091/21

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gioriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal Nº 4401 - Asunto Nº 640/21 Dictamen N.º 092/21

Ordenanza Municipal Nº 4402 - Asunto Nº 641/21 Dictamen N.º 093/21

- Ordenanza Municipal Nº 4403 - Asunto Nº 656/21 Dictamen N.º 094/21

Ordenanza Municipal Nº 4404 - Asunto Nº 586/21 Dictamen N.º 095/21

Ordenanza Municipal Nº 4405 - Asunto Nº 237/21 Dictamen N.º 096/21

- Ordenanza Municipal Nº 4406 - Asunto Nº 647/21 Dictamen N.º 097/21

- Ordenanza Municipal Nº 4407 - Asunto Nº 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Direction Astantos Legislativos y Leg. Provincial